



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 12
SEPTIEMBRE DE 2013

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013****ACTA 026**

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima primera sesión ordinaria.----- página 01

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 26 –veintiséis de la sesión anterior correspondientes a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 12 de Septiembre del 2013 ----- página 02

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León., aprueba la dispensa de la lectura del acta 26 veintiséis, esta secretaría debió publicar en el Periódico Oficial del Estado. ----- página 02

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 23, 118 y 130 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso c) fracción 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autorizo a otorgar bajo la figura jurídica del comodato a favor de unidad UPN19B (Universidad Pedagógica Nacional). ----- Página 03

PRIMERO: Apruebo y autorizo a otorgar bajo la figura jurídica del comodato a favor de unidad UPN19B (Universidad Pedagógica Nacional) la superficie de 6953.33 m2 de un Inmueble Municipal ubicado en la C. Lic. Nemesio Naranjo Priv. Morelos y eje 410 anillo vial metropolitano en la Col. Adolfo Prieto 2do sector identificado con el expediente catastral No. 46029-001 a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los fines de la Institución consistentes, en dar Servicios de Educación de tipo superior encaminado a la formación de Profesionales de Educación e Identidad, contando dicha superficie con las siguientes medidas medias y colindancias al norte mide 6 tramos el primero de 16 .03 mts el 2do de 4 mts y ambos colindan con área Municipal el 3ro mide 72.86 mts y el 4to mide 1.94 m2, el 5to mide 48.06 mts el 6to mide 27.25 mts y todos estos colinda con Priv. Morelos al sur mide 23.67 m2 y colinda con área municipal al Oriente mide 98.98 mts y colinda con C. Lic. Nemesio García Naranjo al Pte. mide 2 tramos el 1ro de 120.48 mts el 2do 89.04 mts y ambos colindan con eje 410 Anillo Vial Metropolitano

SEGUNDO: El Término por el que se autoriza el como dato es punto 1ro es por 15 años contados a partir de la aprobación del presente, así mismo se establece, tiene la condición de que en caso de que el inmueble Municipal otorgado en Comodato no se ha destinado para los fines a los que fue otorgado se dará por revocado el comodato y entre ello se incorporara jurídica y material mente al Patrimonio Municipal con las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO: Distribúyase a la dirección Jurídica Patrimonio del Municipio para que se realicen los trámites respectivos para la celebración del Contrato del Comodato y surtan los efectos legales a lo que le diere lugar.

CUARTO: Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien a instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para la publicación en el Periódico Oficial del Estado en la Gaceta Municipal para los efectos Jurídicos Conducentes, así lo firman de acuerdo los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Educación, Educación Básica, Educación Media Superior y Superior de Ciudad Guadalupe Nuevo León a los 12 días del mes de septiembre del año 2013 ambas comisiones todas a favor.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León., con fundamento en el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado

de Nuevo León Artículo 26 inciso e) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerda autorizar la renovación de convenio y adeudo sobre implementación de programa de equipamiento -----Página 04

PRIMERO: Acuerda autorizar la renovación de convenio y adeudo sobre implementación de programa de equipamiento celebrado el 16 de Abril del 2008 con D y Aro Publicidad S.A de C.V. En corporación del nuevo adendum por el cual en contraprestación a la renovación del convenio citado de Aro Publicidad S.A de C.V. Se compromete a la construcción de 2 (dos) puentes peatonales, así mismo acepta y se compromete a la reparación y mantenimiento de 5 (cinco) puentes peatonales que ya han sido construidos.

SEGUNDO: De Aro Publicidad S.A de C.V. Una vez autorizado la renovación del convenio y adendum sobre implementación del programa de Equipamiento Urbano citado en el apartado primero del presente efectuaran los pagos correspondientes a la licencia y permiso al que hubiera lugar.

TERCERO: El término del convenio autorizado será de 4 años 11 meses contados a partir de rúbrica del mismo.

CUARTO: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Pública y a la dirección Jurídica para que se sirva realizar todas las gestiones necesarias para la debida suscripción el convenio que este H. Ayuntamiento autoriza en el Municipio.

QUINTO: Remítase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal y el el sito Oficial, Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, siendo el Día 12 del mes de septiembre del 2013 ambas comisiones todas a favor.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda autorizar la renovación del convenio y adeudo sobre implementación del programa de Equipamiento Urbano. ----- Página 07

PRIMERO: Acuerda autorizar la renovación del convenio y adeudo sobre implementación del programa de Equipamiento Urbano, celebrado el 16 (diez y seis) de Abril del 2008, con la Persona Moral Publi Rex, S.A de C.V., ahora con razón social Grupo Publi Rex, S.A de C.V., en corporación del nuevo adendum por el cual en contraprestación a la renovación del convenio, Publi Rex, S.A de C.V., se compromete a la construcción de 3 (tres) puentes peatonales, así mismo se acepta y compromete a la reparación y mantenimiento de 9 (nueve) puentes peatonales que ya han sido construidos.

SEGUNDO: Grupo Publi Rex, S.A de C.V., una vez autorizada la renovación del convenio y adendum sobre implementación del programa de Equipamiento Urbano citada en el punto 1ro. Del presente efectuara los pagos correspondientes a la licencia y permiso a que hubiera lugar.

TERCERO: El término del convenio autorizado será de 4 (cuatro) años 11 (once) meses contados a partir de la rubrica del mismo.

CUARTO: Instrúyase a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que se sirva realizar todas las gestiones necesarias para la debida suscripción del convenio que este H. Ayuntamiento autoriza.

QUINTO: Remítase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el sitio Oficial del Internet del Municipio así lo acuerdan y rubrican los Integrantes de las Comisiones Unidas Desarrollo Urbano y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, siendo el Día 12 (doce) del mes de Septiembre del 2013 ambas comisiones a favor.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 118 de la Constitución Política del Estado

Libre y soberano de Nuevo León, Artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, 26 y 147 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Aprueba y autoriza a otorgar, bajo la figura Jurídica de un comodato. ----- Página 08

PRIMERO: Aprueba y autoriza a otorgar, bajo la figura Jurídica de comodato la superficie 881.50 m2 que forman parte de un Inmueble Municipal con una extensión de 4520.47 m2 que están ubicados en las calles de Salva tierra Bargas y Barajas en el fraccionamiento denominado la Condesa identificado con el expediente catastral No. 14-108-001, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R. para la construcción de una Capilla Católica que se denominará de Santo Niño de Jesús de Praga contando la superficie otorgada con las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide 22 con .50 mts y colinda con calle Salva Tierra al Sur Mide 22.50 mts y colinda con Área Municipal, al Oriente mide 41 mts y colinda con calle Bargo al Poniente mide 41 mts y colinda con calle Barajas.

SEGUNDO: El comodato autorizado es por 15 años contados a partir de la aprobación del presente, así mismo queda condicionado la vigencia del mismo a 2 (dos) condiciones que de no cumplirse se revocará el presente acuerdo y el inmueble material y públicamente se reincorpora al Patrimonio Municipal con todas las mejoras que se hubiera afectado en el inmueble, las condiciones son las siguientes:

1.- Que el Inmueble Municipal otorgado en comodato, no se ha destinado para los fines y objetos para lo que es otorgado, de igual forma se condiciona a que en un término de un año se lleve a cabo la realización de la construcción de una Capilla Católica, y así mismo a cumplir con los lineamientos que indique por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología en este Municipio.

TERCERO: En virtud de que el Inmueble posee las características señaladas en el Artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cúmplase lo establecido en dicho ordenamiento y de remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo y surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Instrúyase a las Direcciones Jurídicas y a la Dirección de Patrimonio del Municipio para que una vez que El H. Congreso del Estado de Nuevo León, Emita su parecer lleven a cabo los trámites a que hubiere lugar para celebrar el contrato de comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey A. R.

QUINTO: Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tengan a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes, así lo firman y acuerdan los integrantes de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos, en Ciudad Guadalupe Nuevo León, a los 12 (doce) días del mes de Septiembre del 2013, por la Comisión de Patrimonio como Presidente Lic. José Luis Garza Ochoa, como Secretaria la Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui, como vocal Ing. Perfecto A. Reyes González, como vocal la Lic. Blanca Neathaly Vera Grimaldo, y como vocal María Guadalupe González Reyna y por la Comisión de Asuntos Religiosos Secretario C. Arturo Herrera García, como vocal Lic. José Luis Garza Ochoa, como vocal la Lic. Ariadne García Salas, como vocal el C. José Ángel De León Rubio y la de la voz como Presidenta de la Comisión de Asuntos Religiosos.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción 1ra y 5 fracción 1ra 3ra 7 fracción Décima 13, 14 y 15 Artículos del 21 al 47, del Reglamento para la Prevención y Combate del uso del alcohol y la distribución de su venta expendio y consumo de Guadalupe Nuevo León Artículo 5, 7, 10, del 17 al 19 y Artículos del 38 al 52 y demás aplicable de la Ley Prevención y Combate al uso de Alcohol y de regulación para su venta y consumo, para el Estado de Nuevo León, aprueban y otorgan la anuencia Municipal. ----- Página 10

PRIMERO: Aprueban y otorgan la anuencia Municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado 2 (dos) aperturas 2 (dos) cambios de domicilio y 3 (tres) revocaciones de permiso a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TÁMITE DE APERTURA

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
O138-13	GRACIELA FLORES CABALLERO	AV. MIGUEL ALEMAN No. 6063 LOCA 325 COL. AMERICA	RESTAUANT-BAR CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO
O139-13	LUIS ALEXANDER MATA VILLARREAL	IGLATERRA No. 264 LOCALES 5 Y 6 EN LA COL. PEDREGAL DE LINDA VISTA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE VINOS Y LICORES E SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

ANUENCIAS MUNICIPALES DE CAMBIO DE DOMICILIO

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
PERMISO 4010	GERARDO MONTES PEÑA	DE: MIGUEL ALEMAN No. 6064-L6 COL. TORRES DE LINDA VISTA A: AV. ISRAEL CAVAZOS GARZA No. 1005 COL. NIÑOS HEROES	RESTAURAN BAR EXPENDIO DE VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AREA HASTA 120 M2
PERMISO G-3137	SERGIO ANTONIO ROMERO MONCADA	DE: AV. MEXICO No. 120 COL. NIÑOS HEROES A: AV. DEL BOSQUE No. 221 COL. PASEO DE GUADALUPE	ABARROTE CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRAMITE DE REVOCACION

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
PERMISO G-1069	MARIA ASUSNCION VALDEZ IBARRA	PROLONGACION RUIZ CORTINEZ No. 1107 COL. MOXCOAC	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODADLIDAD BOTELLA CERRADA
PERMISO G-2783	MARIA ASUNCION VALDEZ IBARRA	PROLONGACION RUIZ CORTINEZ KILOMETRO 4 OTE No. 107 COL. MIXCOAC	CENTRO SOCIAL
PERMISO G-1694	RAUL FARIAS MARTINEZ	RUIZ CORTINEZ No. 524 OTE COL. ADOLFO PRIETO	VILLARRES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDA DE BOTELLA ABIERTA

SEGUNDO: Instrúyase la C. Municipal para que de conformidad en el Artículo 9 fracción II y Artículo 48 fracción Décimo V y Vigésima IV de la normatividad Municipal citada en consecuencia.

TERCERO: Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación el procedimiento de la aplicación del Reglamento establecido en la Normatividad Municipal, en Ley para el combate del abuso de alcohol y de prevención de regulación de su consumo del Estado de Nuevo León su Reglamento.

CUARTO: Comuníquese por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio la Resolución de Éste Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, a los interesados.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, dado en la sala del recinto del R. Ayuntamiento a 25 días del mes de Julio del 2013, Por la Comisión de Espectáculos y comercios a favor de este dictamen.

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
--

ACTA NO. 027

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.----- página 03

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 27 veintisiete de la sesión anterior correspondientes a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2013 ----- página 03

Acuerdo No. 3.- Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura, de los considerandos del Dictamen de las Comisiones de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de competitividad. ----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los Artículos 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 92 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Nuevo León, y sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, para el año 2013, aprueba y autoriza el Paquete Incentivos Empresariales, con vigencia de octubre a Diciembre del 2013, consistente en el otorgamiento de la condonación hasta de un 50% en materia: ----- Página 06

1.- Pago del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles (ISAI).

2.- Pago por el Cambio de Uso de Suelo Habitacional a Comercial o Industrial, previa revisión de su factibilidad y cumplimiento de la normatividad aplicable.

3.- Pago del trámite de autorización de Uso de Suelo, con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, con el objetivo de promover la inversión productiva que genere una mayor y mejor oferta de empleo en beneficio de los guadalupenses.

SEGUNDO.- Instrúyase al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, así como al secretario de Fomento Económico y Productivo, para que en el marco de sus respectivas competencias implementen y operen el presente Paquete de Incentivos, así mismo efectúe los registros, controles y demás trámites que conforme a la normatividad sean aplicables.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo, León, y en la Gaceta Municipal.

1.- Pago del Impuesto sobre adquisición de Inmuebles (ISAI).

2.- Pago por el Cambio de Uso de Suelo Habitacional a Comercial o Industrial, previa revisión de su factibilidad y cumplimiento de la normatividad aplicable.

3.- Pago del trámite de autorización de Uso de Suelo, con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, con el objeto de promover la inversión productiva que genere una mayor y mejor oferta de empleo en beneficio de los guadalupenses, agregar un cuarto concepto que sería: **Derechos de Construcción en Proyectos Comerciales o Industriales**, es decir agregar el concepto de otorgar el subsidio también en derechos de construcción, que también es un concepto que va a resultar atractivo para personas que tienen inversiones por resolver, es un verdadero estímulo para que tomen una decisión rápida lo dejo hasta ahí y al final haremos los comentarios sobre la importancia que este acuerdo tiene.

ACUERDO No. 5

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la Adición Propuesta que hizo el Presidente municipal, **Derechos de Construcción en Proyectos Comerciales o Industriales**. - ----- **Página 10**

ACUERDO No. 6

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Dictamen ya complementado, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.

El C. Secretario Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: se transcribe íntegramente al acta correspondiente, se publica en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal. ----- **Página 10**

Acuerdo No. 7

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) Fracción IX y Artículos 139 al 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Segundo a contratar un financiamiento con la institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS, por la cantidad de \$131,000,000.00 (Ciento treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), el cual será destinado par el refinanciamiento de Deuda con Banca Afirme, S.A., a un plazo de 276 doscientos setenta y seis meses 23 años, más los accesorios financieros que se generan con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en periodo de inversión). ----- pagina 11

SEGUNDO.- se autoriza al Presidente Municipal y Sindico Segundo a otorgar como garantía y /o fuente de pago del crédito al que se refiere el punto anterior, de participaciones que en ingresos federales le corresponda al municipio.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Sindico Segundo a celebrar los actos y a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios par formalizar el mecanismo de garantía y /o pago de las obligaciones crediticias derivadas del financiamiento a que se refiere el punto primero.

CUARTO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y tesorero Municipal para que en cumplimiento del presente acuerdo a la normatividad aplicable actúe en consecuencia.

QUINTO.- Remítase al C. Lic y .C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en el sitio de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 8 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal. ----- página 24

Acuerdo No. 9 Este R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la dispensa de la lectura de los considerandos, del Dictamen de la Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos. ----- Página 26

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato respecto a un inmueble propiedad municipal a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R., ubicado en la Avenida Coahuila y Acueducto de Guanajuato, en la Colonia Sierra Morena, identificado con el expediente catastral numero 34-397-001, solicitando una superficie de 1,785.87 un mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, para la construcción de una capilla católica perteneciente a la parroquia de la Sagrada Familia en Guadalupe, N. L. A.R., con las siguientes medidas y colindancias:

Ubicación: Avenida Coahuila y calle Acueducto de Guanajuato en la Colonia Sierra Morena. Superficie 1,785.87 un mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur mide 75 metros y colinda con Avenida Coahuila
Al Poniente mide 75 metros y colinda con calle Acueducto de Guanajuato
Al Oriente mide 50.59 metros y colinda con área municipal.

SEGUNDO.- El comodato autorizado es por 10- diez años, contados a partir de la aprobación del presente. Así mismo queda condicionado la vigencia del mismo a 2 -dos condiciones que de no cumplirse se revocara el presente acuerdo y el inmueble material y jurídicamente se reincorpora al patrimonio municipal, con todas las mejoras que se hubieran efectuado en el inmueble, las condiciones son las siguientes:

1.- Que el inmueble municipal otorgado en comodato, no sea destinado para los fines y objeto para lo que otorgado.

2.- De igual forma se condiciona a que en un término de 1- un año se lleve a cabo la realización de la construcción de una parroquia católica, y así mismo ha cumplir con los lineamientos que se le indiquen por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de éste Municipio.

TERCERO.- En virtud de que el inmueble posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, cúmplase lo establecido en dicho ordenamiento y remítase al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de que se ratifique la aprobación del mismo, y surta los efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y a la Dirección de Patrimonio del municipio, para que una vez que H. Congreso del Estado de Nuevo León emita su parecer, lleven a cabo los trámites respectivos a que hubiere lugar para celebrar el contrato de Comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., y surta los efectos legales a que hubiera lugar.

QUINTO. – Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 10 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Dictamen Presentado por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Asuntos Religiosos. ----- página 30

Acuerdo No. 11 Este R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos la dispensa de los Considerandos, del Dictamen de la Comisiones Unidas de Patrimonio y Cultura. ----- página 32

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de Comodato a favor del Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León A.C., un inmueble propiedad municipal ubicado en las avenida Morones Prieto, Barbadillo y Corregidora en la zona centro de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral numero 03-011-015, con una superficie de 4,951.75 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra el “Museo de la Cultura” y/o “Museo Regional de Ciudad Guadalupe, Nuevo León”, con las siguientes medidas y colindancias:

“CASA DE LA CULTURA” Y/O “MUSEO REGIONAL DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEON”:

Ubicación: Avenida Morones Prieto, Barbadillo y Corregidora, en la Zona Centro de Guadalupe, Nuevo León:

Al Norte mide 55.32 cincuenta y cinco metros y colinda con área sin uso aledaña a la Avenida Morones Prieto.

Al Sur mide en 7 tramos el primero de 12.13 doce metros, el segundo de 5.89 cinco metros, el tercero de 6.04 seis metros, el cuarto de 8.21 ocho metros, el quinto de 7.99 siete metros, el sexto de 3.02 tres metros y el séptimo de 3.57 tres metros y todos colindan con la gasa vial que circula de la calle Barbadillo a la calle Corregidora (puente).

Al Oriente mide en 6 tramos, el primero en línea curva de 7.87 siete metros, el segundo en línea curva de 8.06 ocho metros, el tercero en línea curva de 8.17 ocho metros, el cuarto en línea curva de 18.00 dieciocho metros, el quinto de 8.95 ocho metros, el sexto de 49.91 cuarenta y nueve metros, y todos colindan con la calle Barbadillo.

Al Poniente mide en 8 tramos, el primero de 6.56 seis metros, el segundo de 11.18 once metros, el tercero de 5.24 cinco metros, el cuarto de 9.26 nueve metros, el quinto de 14.78 catorce metros, el sexto de 12.02 doce metros, el séptimo de 4.77 cuatro metros y el sexto de 11.80 once metros y todos colindan con calle Corregidora. (Puente).

SEGUNDO.- En virtud de que el inmueble **no** posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, la presente aprobación bastará para que se dé cumplimiento a continuar con los tramites respectivos, de acuerdo a la propia autonomía que se consagra para los estados y los municipios en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- Quedan salvaguardados todos y cada uno de los derechos adquiridos mediante el Acta numero 21, Acuerdo 5, de fecha 27 de junio del año 2013, respecto al otorgamiento del comodato respectivo.

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que una vez aprobado el presente acuerdo se realice el contrato de comodato respectivo entre las partes interesadas en el mismo.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 12 Este R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Las Comisiones Unidas de Patrimonio y Cultura. ----- página 35

Acuerdo No. 13 Este R. Ayuntamiento autoriza por unanimidad la dispensa de la lectura de los considerandos del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio. ----- página 36

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículo 61 y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 10 fracción I y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar

ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la revocación de 2 dos permisos a los titulares y giros siguientes:

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN DE PERMISO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO

NO.	PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
1.-	LICENCIA 00889	ÁNGEL MARIO GARZA CASTILLO	18 DE MARZO NO. 318 COL. C.N.O. P.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, ÁREA NO MAYOR A 50 M2
2.-	G-0053	MARGARITO MENDOZA SALAS	DIGITAL NO. 3912 COL. PARQUES DE GUADALUPE	BILLAR CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 14 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad el Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio. ----- página 38

Acuerdo No. 15 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de de la Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y competitividad. ---
----- página 40

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento d Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, artículos 15 y 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Período 2013-2015.

SEGUNDO.- Instrúyase a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Fomento Económico y Productivo, para que en el marco de sus atribuciones implementen la operatividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de R. Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y el sitio Oficial de Internet del Municipio.

Acuerdo No. 16 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el Dictamen presentado por la Camisión de Unidas de Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y competitividad. ---
----- página 42

Acuerdo No. 17 Este R. ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los Considerandos del Dictamen de la Comisión de Hacienda. ----- página 45

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso b) Fracción VIII y 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba y autoriza al C. Presidente Municipal, en su carácter de titular de la administración pública municipal, periodo constitucional 2012–2015, para que rubrique el convenio de coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-CONACULTA a fin de que se transfieran recursos públicos federales al municipio que serán destinados única y exclusivamente para llevar a cabo el proyecto cultural de Rehabilitación y Equipamiento de Bibliotecas Municipales.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica del municipio, para que en el ámbito de su competencia y responsabilidad, lleven a cabo los trámites conducentes a los que hubiera lugar.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario de Ayuntamiento, para que remita el presente, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No. 18 Este R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad la dispensa de la lectura de los Antecedente y Considerandos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda. -----
----- página 48

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León aprueba y autoriza realizar contrato de Arrendamiento a favor de la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C.V., SETASA, sobre el inmueble municipal ubicado en avenida Día de la Industria número 995, lugar conocido como Palma Gorda en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 72-003-148.

SEGUNDO.- El monto a pagar por el referido contrato será de \$ 13,000.00 trece mil pesos 00/100 M.N., mensuales, más el impuesto al valor agregado, siendo a partir del día 1-primero de Enero del año 2013 dos mil trece para fenecer el día 30 de Octubre del año 2015 –dos mil quince, con un incremento anual de la renta basado en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, establecido por el Banco de México, con la posibilidad de renovar dicho contrato hasta el término de la vigencia de la concesión otorgada a la empresa en comento, quedando salvaguardados todos y cada uno de los derechos otorgados en las actas 50 y 105, acuerdos 4 y 3, de fechas 18 dieciocho de marzo del año 2011 y 26 de Septiembre del año 2012, respectivamente.

TERCERO.- En caso de que la empresa Servicios de Tecnología Ambiental, S.A. de C. V., (SETASA), no utilice el bien inmueble para los fines para lo que fue arrendado (oficinas), se dará por revocado el presente acuerdo y pasarán en posesión del municipio el inmueble otorgado en renta sin juicio previo, con todas sus mejoras y accesorios.

CUARTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 19 Este R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Patrimonio y Hacienda. ----- página 50

ACUERDO No. 20 Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos el presente punto acuerdo presentado por el C. Síndico Primero. Lic. Jorge Rangel Muñoz. Consistentes en la autorización de la celebración del convenio de colaboración relativo al Gran Parque Río la Silla. ----- página 53



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20